



Nota **067/SCV/DFV/DNFD-2025** Panamá, 08 de octubre de 2025

Para: POBLACIÓN EN GENERAL

De: MACISTER URIEL B. PÉREZ M. Director Nacional de Farmacia y Drogas

NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE EL USO, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN EN PLATAFORMAS DE VENTA LIBRE Y DISTRIBUCIÓN DE VARIOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LA MARCA "T'ECNOLISS".

PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), ha emitido nota de seguridad informando sobre la prohibición del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta libre y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la marca "**T'ECNOLISS**" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos hasta que se encuentren regularizados:

- Sistema bio molecular S.A.P Fase 1 marca T'ECNOLISS
- Sistema bio molecular S.Q.L Fase 2 marca T'ECNOLISS
- Sistema bio molecular C.N.A Fase 3 marca T'ECNOLISS
- Plastificado sin enjuague final HIALURON BTX Creme Argan-oil marca T'ECNOLISS

Durante una inspección de mercado de productos cosméticos realizada en un comercio de Ramos Mejía, en la Provincia de Buenos Aires se detectó la comercialización de los productos indicados, cuyos datos de sus rotulados, no coinciden con la información de la base de datos de cosméticos inscritos en ANMAT por lo que se concluyó que carecían de inscripción sanitaria y se promocionaban para su venta on line como "ALISADO PROGRESIVO KIT TECNO-LISS 3 TRATAMIENTOS DIVERSOS".

Destaca la nota de seguridad emitida por ANMAT que los productos de la marca "**T'ECNOLISS**" se consideran ilegítimos porque carecen de la debida inscripción sanitaria, representando un **riesgo potencial para la salud** de los consumidores ya que se desconoce el fabricante y los ingredientes de los productos por lo que la





Página Nº 2 Nota No 067/SCV/DFV/DNFD-2025 08 de octubre de 2025

Autoridad Sanitaria no puede garantizar la calidad, seguridad, eficacia y/o formulación con ingredientes permitidos por la normativa argentina vigente.

Los productos indicados son **alisadores capilares** que por no contar con inscripción sanitaria, se desconoce si contienen **formol (formaldehído)** como activo alisante, que es un ingrediente que no está autorizado para este fin. La exposición a los vapores tóxicos emitidos por el Formol puede ser nocivos para la salud tanto de la persona que lo aplique como de la persona a la que se le realice el procedimiento de alisado.

Alguna de las reacciones adversas que pueden provocar los alisadores del cabello que tengan entre su ingrediente formaldehído (Formol) tras una exposición aguda son: irritación, enrojecimiento, ardor, picazón de la piel y/o de los ojos, lagrimeo, irritación de la garganta, irritación de la nariz, tos, sensibilización del tracto respiratorio y alteraciones serias del mismo. La exposición crónica, puede desencadenar desde hipersensibilidad y dermatitis alérgicas, hasta un incremento en la probabilidad de ocurrencia de carcinomas, principalmente el nasofaríngeo.

## Situación en Panamá:

Los productos señalados en la presente nota de seguridad, a la fecha, no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la base de datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con alguno de estos productos. Sin embargo, ha emitido y publicado folletos y notas informativas relacionadas con productos cosméticos para alisar cabello, citados a continuación:

- Tintes y Cremas Alisadoras Para El Cabello
   <a href="https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/tintes-y-alisadores-de-cabello.pdf">https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/tintes-y-alisadores-de-cabello.pdf</a>
- Nota 007/SCV/DFV/DNFD-2024 de 30 de septiembre de 2024 La Administración De Medicamentos Y Alimentos De Los Estados Unidos (FDA) Informa Sobre Los Productos Para Suavizar O Alisar El Cabello Que Contienen O Liberan Formaldehído. https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/ns 007-24 firmada.pdf

## Recomendaciones:

 Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.





Página Nº 3 Nota No 067/SCV/DFV/DNFD-2025 08 de octubre de 2025

- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y
- Complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud:

(<u>https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario\_de\_notificaci</u> on de efectos indeseables a cosmeticos.pdf)

- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los cosméticos basados en las comunicaciones de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de Cosmetovigilancia para el país.

## Fuentes Bibliográficas:

- Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) (06 de octubre de 2025) <a href="https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-para-el-cabello-de-la-marca-tecnoliss">https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-para-el-cabello-de-la-marca-tecnoliss</a>
- La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) -Disposición 7322/2025 (30 de septiembre de 2025) <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/332432/20251006">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/332432/20251006</a>

-------última línea------

AP/FN/ED